



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 16 de Noviembre de 2012

Número 5.209

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.719.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 26 de junio de 2012.

**2.720.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 29 de mayo de 2012.

**2.721.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 15 de mayo de 2012.

**2.722.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 11 de mayo de 2012.

**2.725.-** Declarando desierto el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta año 2012.

**2.751.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 17 de julio de 2012.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.727.-** Notificación a D. Antonio M. Mesa García, relativa al expediente sancionador 2012090916, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.728.-** Notificación a D. Mustafa Abdeselam Abdeselam, relativa al expediente sancionador 2012090877, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.729.-** Notificación a D. Karim Hamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012090880, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.730.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Pizones Sánchez, relativa al expediente sancionador 2012090888, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.731.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Mariam Salah Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012090923, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.732.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Vanessa M.<sup>a</sup> Agustín Castillo, relativa al expediente sancionador 2012070650, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.733.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Amador Durán, relativa al expediente sancionador 2012070604, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.734.-** Notificación a D. Mostafa El Bakali, relativa al expediente sancionador 2012090860, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.735.-** Notificación a D. Abdessamad Kheiar, relativa al expediente sancionador 2012090942, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.736.-** Notificación a D. Álvaro Suárez Giner, relativa al expediente sancionador 2012070577, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.738.-** Notificación a D. Mohamed El-Akhal, relativa al vehículo con matrícula B5706UZ, marca Renault, color blanco y estacionado en Avda. Cañonero Dato antes de la entrada de embarque, para que proceda a su retirada.

**2.739.-** Notificación a D. Agdennayim El-Bouzidi, relativa al vehículo con matrícula B6621VW, marca Opel, color Gris y estacionado detrás del control de acceso al Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

**2.740.-** Notificación a D. Eliseo del Campo Donoso, relativa al vehículo con matrícula CA7371W, marca Opel, color gris/negro y estacionado detrás del control de acceso del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

**2.741.-** Notificación a D. Mohamed El Yazid, relativa al expediente sancionador 2012090861, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.742.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Rosado Moreno, relativa al expediente sancionador 2012070613, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.754.-** Notificación a D. Manuel Alfonso López Padilla, relativa al expediente sancionador 2012070621, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.755.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed Rachid, relativa al expediente sancionador 2012090878, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.756.-** Notificación a D. José Carlos Montes Galán, relativa al expediente sancionador 2012070525, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.757.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Lamia Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012060291, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.758.-** Notificación a Gestión Inmobiliaria Ceutí, relativa al expediente sancionador 2012090839, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.759.-** Notificación a D. Abdela Ali Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012090849, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.760.-** Notificación a D. Abdelkrin Abdelkrin Abdeselam, relativa al expediente sancionador 2012060454, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.761.-** Notificación a Fuengovi S.L., relativa al expediente sancionador 2012090943, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.762.-** Notificación a D. Laaziz Daryiss, relativa al expediente sancionador 2012090857, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.763.-** Notificación a D. Abdellatif El Abbady, relativa al expediente sancionador 2012090937, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.764.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Yessica Galán González, relativa al expediente sancionador 2012080717, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.765.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Malika Ahmed Abdelfadil, relativa al expediente sancionador 2012070594, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.766.-** Notificación a D. Rachid Amar Mizzian, relativa al expediente sancionador 2012070550, por infracción a la Ley de Puertos.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.723.-** Notificación a D. Javier Martín Olmo, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en Barrio de la Salud n.º 12, a instancias de D. Ahmed Mohamed El Haddi, para ejercer la actividad de bar-mesón (expte. 64604/2012).

**2.724.-** PROCESA.-Aprobación inicial de las valoraciones y subvenciones para los Itinerarios de Inserción Laboral, con cargo al Eje 2, Tema 66, al amparo del P.O. del FSE 2007-2013 (4.<sup>a</sup> convocatoria 2012).

**2.726.-** Notificación a Informática Nepo, relativa a la solicitud de licencia de implantación de local sito en Avda. Juan Pablo II, Dársena Deportiva, a instancias de Marina Hércules S.A., para ejercer la actividad de aparcamiento al aire libre (expte. 82860/2012).

**2.737.-** Notificación a D. José M.<sup>a</sup> Ballesteros Villodre, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Fernández n.º 2, a instancias de D. Federico Molina, para ejercer la actividad de bar-café (expte. 46912/2012).

**2.743.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Valriberas, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Alférez Bayton, a instancias de D. Nicola Cecchi, para ejercer la actividad de terraza pizzería Firenze (expte. 29934/2012).

**2.748.-** Notificación a D. Adolfo Hernández Lafuente, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en Avda. Juan Pablo II, Dársena Deportiva, a instancias de Marina Hércules S.A., para ejercer la actividad de cafetería-bar con terraza.

**2.749.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Ben Yaya, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en Barrio de la Salud n.º 22, a instancias de D. Ahmed Mohamed El Haddi, para ejercer la actividad de bar-mesón (expte. 64604/2012).

**2.770.-** PROCESA.-Aprobación de la solicitud de prórroga solicitada por D.<sup>a</sup> Yasmina Mohamed Hamido, para justificar la concesión de ayuda aprobada.

**2.771.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**2.772.-** PROCESA.- Dejando sin efecto la concesión de ayuda a la empresa Emnoemmi S.L.

**2.773.-** PROCESA.-Dejando sin efecto la concesión de ayuda a D. Alfonso Álvarez Aguilera.

**2.774.-** PROCESA.-Dejando sin efecto la concesión de ayuda a D.ª Turia Mohamed Mohamed.

**2.775.-** PROCESA.-Dejando sin efecto la concesión de ayuda de D.ª Fatima Haddu Mohamed.

**2.776.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**2.777.-** PROCESA.- Modificación de la inversión subvencionable a Ingeniería Arquitectura Ceuta SCP.

**2.778.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica subterránea con origen en el C.T. "General Mola" y final en el C.T. "Isidro Martínez", pasando por el C.T. "Peligros".

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración**

**2.750.-** Notificación a Construcciones y Servicios Dris e Hijos S.L., a D. Mahmoud El Outmani y a D. Mohamed Ahmed Abdeselam, relativas a los expedientes de rea 75/2012, 76/2012 y 77/2012, respectivamente.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General**

**2.746.-** Notificación a D. Francisco Javier González Carrillo, relativa a expediente sancionador 110/2012/SG.

**2.747.-** Notificación a D.ª María Rocío Jimena Villalba, relativa a expediente sancionador 108/2012/SG.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**2.752.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas**

**2.745.-** Notificación a D. Ahmed Tousi Mohamed y a D. Mohamed Mustafa Madavi, relativas a los expedientes 137/2012/AF (Acampada) y 138/2012/AF (Acampada).

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**2.767.-** Notificación a D. Mohamed Amar Lahasen, relativa al expediente E-204/12.

**2.768.-** Notificación a Mayoristas de Alimentación de Ceuta S.L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**2.744.-** Notificación a D. Francisco Rodríguez Cervantes, relativa al expediente 51/1013135-M/12.

### **Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta**

**2.769.-** Notificación a D. Mohamed Said Me-saud, relativa a la declaración de la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta**

**2.753.-** Notificación a D. Mourad Raisse Mohamed, relativa a Juicio de Faltas Inmediato 383/2012.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.719.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE

#### DISPOSICIONES GENERALES

I) 1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Alojamiento Alternativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, abriéndose un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones, propuestas y sugerencias.  
2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

I) 1.- Aprobar el Plan Estratégico para el desarrollo económico de Ceuta.

2.- Constituir una comisión ejecutiva para su seguimiento y evaluación, que estaría formada por los miembros siguientes:

Presidida por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Consejero de Hacienda y Recursos Humanos.

Un representante de cada grupo político con representación parlamentaria en la Asamblea.

Un miembro por cada uno de los dos sindicatos más representativos en la ciudad. Un representante de la Confederación de Empresarios.

Tres técnicos designados por la comisión.

Un técnico de la autoridad portuaria.

Asimismo, se permitirán las incorporaciones específicas de aquellas personas que por su cualificación u oportunidad, sean necesarias para el desarrollo de dicha comisión.

II) 1.- Elaborar un Plan Integral de Atención a la Discapacidad que contemple un conjunto de acciones concretas a desarrollar en todos los ámbitos de actuación de la política municipal, con la asignación de responsables y de su correspondiente consignación presupuestaria.

2.- Crear de una Comisión Específica, integrada por los Grupos Políticos y las organizaciones ceutíes que operan en el mundo de la discapacidad, para el diseño, redacción y elevación al Pleno, antes de final de año, del citado Plan.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) 1. Que ni las razones de estado ni los intereses económicos o políticos pueden estar por enci-

ma del respeto a los derechos humanos. Y esto alcanza también a las fronteras, puntos sensibles que no pueden obviar el cumplimiento de los Tratados Internacionales y la legislación humanitaria.

2. Que más allá de razones normativas que pudieran dificultarla, pero que nunca pueden estar por encima de los derechos humanos, sería importante habilitar mecanismos para que el tránsito de mercancías pudiera hacerse de forma que no perjudique tan gravemente la salud de estas mujeres.

3. Que para evitar situaciones trágicas o simplemente el acoso y el peligro que supone el tránsito por lugares no, preparados para pasar con comodidad personas y fardos, es preciso modificar la estructura física de los túneles de paso.

4. Que, en este mismo orden de cosas, es necesario considerar la posibilidad de permitir el uso de medios mecánicos manuales para el porte de dichas mercancías.

5. Que es imprescindible una acción decidida de las autoridades para velar por el respeto escrupuloso de la dignidad de las personas por parte de los que participen en la gestión de los pasos fronterizos

6. Que resulta imprescindible apostar por un desarrollo sostenible que tenga como prioridad las personas y el empleo digno en toda la zona. Ello evitaría que miles de mujeres se vean obligadas a un trabajo tan cruel e inhuma como el porteo de mercancías en las fronteras.

Ceuta, a 7 de noviembre de 2012.- LA SECRETARIA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo.

**2.720.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE

#### ACTAS ANTERIORES.

- Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Pleno de la Asamblea el día 21 de diciembre de 2011.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

I) 1. Rectificar en la Parte dispositiva del Decreto de aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle denominado "Manzana de la Iglesia de los Remedios" el nº 1.740/07 del informe técnico que aparece fruto de un error tipográfico, por el correcto, esto es, el informe técnico nº 130/12, que es el que obra en el expte.

2.- Desestimar la pretensión de Dña. Ma Paz Torres Trigo de suspender la tramitación del presente expte. por prejudicialidad penal, en base a los fundamentos jurídicos expuestos.

3.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Ma Paz y D. José Luis Torres Trigo, en base a los fundamentos jurídicos expuestos.

4.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle denominado Manzana de la Iglesia de los Remedios, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE con fecha. 31 de enero de 2012, conforme al informe técnico nº 130/12, obrante en el expte. y a los fundamentos jurídicos expuestos y con la autorización del Ministerio de Defensa.

5.- Publicar la aprobación, definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE.

. II) 1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras, modificando el artículo 7º con la redacción explicitada anteriormente.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados. •

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

I) 1.- Implantar, a partir del Curso 2012/2013, las "Becas para Actividades de Formación Complementaria", elaborando, para ello, a través de la base de datos de Bienestar Social y de los trabajadores sociales, un listado de los niños pertenecientes a familias con poca capacidad adquisitiva, además de mantener entrevistas con los padres y con los menores para que éstos puedan tener acceso a enseñanzas complementarias -excluyendo idioma y conservatorio de música-, como artísticas, deportivas,... en el ámbito que ostenta la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.- Habilitar la correspondiente dotación presupuestaria.

II) - Elaborar un Reglamento de Alojamiento Alternativo.

III) - Que el foro donde se debatan las propuestas sobre el empleo femenino sea la Mesa por la Economía.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) - Reducir con carácter temporal el importe del Premio Convivencia pasando de 50.000 a 30.000 euros y, transformándolo en una convocatoria de carác-

ter bianual, consiguiendo así un ahorro efectivo alrededor de 40.000 euros anuales.

II) - Reforzar y anclar las viviendas situadas en la cima del montículo que existe en la zona de la Playa de San Amaro y contención del montículo mediante sistemas que impidan que el mar siga erosionando el monte, muro de contención y colocación de piedra escollera en todo el montículo de la playa, siempre que los informes técnicos, patrimoniales y presupuestarios sean favorables.

III) - Respalda y apoyar cuantas medidas se dispongan en el ámbito comunitario para el fomento del empleo juvenil.

IV) 1.- Garantizar que los parques infantiles de nueva creación respeten los parámetros de accesibilidad, así como que en las reposiciones de mobiliario o materiales dañados se cumpla con este requisito.

2.- Incorporar en los parques infantiles existentes columpios adaptados a menores con discapacidad, atendiendo a varios criterios como movilidad reducida, TEA, Braille, ...

V) 1.- Estudiar la posibilidad de abrir una Red de Aulas Concilia en los próximos Planes de Empleo, de manera que se puedan alternar con las Aulas Matinales con el fin de poder tener esas dos aulas.

2.- Encomendar al grupo de trabajo existente en la Consejería de Educación, Cultura y Mujer para que analice la viabilidad de aprovechamiento de los distintos recursos de Ceuta para poder llevarlo a cabo en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u otros organismos implicados.

Ceuta, 7 de noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### **2.721.- PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE**

I. - Caminar hacia la sostenibilidad y mejora de los servicios públicos locales, al objeto de aumentar los estándares de calidad de vida de los ceutíes, con sujeción, en todo caso, a los principios de estabilidad y equilibrio presupuestario.

II. - Establecer como objetivo prioritario el mantenimiento y la creación de empleo a través, entre otras, de las siguientes actuaciones: en primer lugar, el impulso y la potenciación de la actividad productiva en el marco de una estrategia consensuada, de objetivos y medidas; en segundo lugar, mantener el empleo estructural vinculado a la sostenibilidad de los servicios y, en tercer lugar, apoyar la inversión pública con sujeción a los parámetros de estabilidad y equilibrio presupuestario.

III. - Reafirmar el apoyo de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta a la senda de reformas trazadas por el Gobierno de España.

IV. - Que el Gobierno de la Ciudad asuma en su gestión las prioridades y principios que, a continuación, se explicitan:

1) Impulsar y favorecer una estrategia común de objetivos y actuaciones para desarrollar la actividad productiva y la creación de empleo.

2) Activar cuantas medidas sean necesarias para, de acuerdo con la ley, garantizar una política presupuestaria basada en el equilibrio y la reducción de la deuda. Condición indispensable para mantener el normal desenvolvimiento de los servicios, los esfuerzos a favor de la cohesión social y el empleo estructural.

3) Confirmar la importancia esencial de las inversiones para mejorar dotaciones e infraestructuras, incluida la vivienda; favorecer la vertebración social y territorial; y fomentar el empleo. En consecuencia, apoyar su desarrollo con sujeción, en todo caso, a la necesidad de estabilidad presupuestaria y certidumbre en la financiación.

4) Reiterar el carácter prioritario de las medidas, -adoptadas o que se adopten,- que tengan por objeto la eficacia y la eficiencia en el funcionamiento de los servicios, así como la debida transparencia en la gestión económica y financiera. Considerando, en particular, que la austeridad en el gasto es un compromiso ético ineludible.

5) Seguir apoyando la igualdad de todos los ceutíes en derechos y obligaciones, el imperio de la ley, la integración, la concordia y la convivencia.

6) Dar continuidad a las gestiones que ante el Gobierno de la Nación se llevan a cabo en orden a preservar la suficiencia financiera de la Ciudad, abrir la posible revisión del Régimen Económico y Fiscal Especial, y acometer inversiones de interés estratégico en equipamientos e infraestructuras.

7) Apreciar la solidaridad como norma básica de comportamiento ante la crisis. Solidaridad para prestar especial atención a quienes más sufren y lo necesitan; y solidaridad para comprender y asumir las renuncias y aplazamientos que son consecuencia de aquella.

Ceuta, a 7 de noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.722.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE

- Aprobar expediente de operación u operaciones de préstamos por un importe total de 79.501.444,05 € para la financiación del Plan de Pagos del R.D.L. 4/2012.

Ceuta, 7 de noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.723.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Bda. La Salud, Nº 12, a instancia de D. Ahmed Mohamed El Haddi, D.N.I./T.R. /C.I.F.: 45.084.077-Y.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR-MESÓN.

Ceuta, 24 de Septiembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**2.724.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2012, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnica D.<sup>a</sup> Noelia Sánchez García responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 24 de Octubre de 2012 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2012, cuyo crédito presupuestario disponible es de 65.918,64 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Alejandro García Murillo	Av. España, Res. Hispania, 7	Servicios	1	40	3.000,00 €
Noelia Carrilero Barrera	C/ Padilla, Edif. Ceuta Center, 5	Servicios	1	40	1.412,04 €
Hamido Mohamed Hamadi	C/ Antíoco, 12	Servicios	1	40	1.500,00 €
TOTAL					5.912,04 €

SEGUNDO: Denegar provisionalmente las siguientes solicitudes:

SOLICITANTE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
Grupo Taj Mahal Ceuta, S.L.	La documentación aportada no es la preceptiva según art. 11.3 de las bases reguladoras.
Grupo Taj Mahal Ceuta, S.L.	La documentación aportada no es la preceptiva según art. 11.3 de las bases reguladoras.
Grupo Taj Mahal Ceuta, S.L.	La documentación aportada no es la preceptiva según art. 11.3 de las bases reguladoras.

TERCERO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 7 de noviembre de 2012.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Noelia Sánchez García.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.725.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el art 14 del Estatuto de Autonomía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto a firmar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 04 de septiembre de 2012, B.O.CE n° 5.881, n° de orden 1968 se abrió un periodo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas para el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su I Edición 2012.

El Tribunal Seleccionador de dicho Reconocimiento acordó en reunión celebrada el día 02 de octubre de 2012:

**PRIMERO:** Elevar propuesta al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el sentido de declarar desierto el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su II Edición 2012, en base a lo establecido en la Base quinta último párrafo de las referidas Bases que regulan el mismo, así como la no concesión de menciones honoríficas en virtud de la Base Tercera del reconocimiento.

Y ello según consta Acta de fecha 2 de octubre de 2012.

Consta informe jurídico de fecha 29 de junio de 2012.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por Decreto de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer de fecha 22 de octubre de 2010, se declara definitivamente aprobadas "Las Bases Reguladoras del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Ceuta" aprobadas inicialmente por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2010.

Tras la aprobación definitiva de dichas Bases, las mismas se publicaron en el B.O.C.CE n° 4995, n° de orden 3.160 del 29 de octubre de 2010, entrando en vigor 15 días después.

Con dicho Reconocimiento se pretende impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan

por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.

Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE, se indicó en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas, publicándose en el B.O. C.CE dicha resolución en virtud de la Base reguladora Sexta del reconocimiento.

En virtud de la Base reguladora Novena del reconocimiento, el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O. C.CE.

La Base Tercera del reconocimiento establece que podrán concederse menciones honoríficas que galardonen a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el reconocimiento...han destacado en los trabajos y actividades que el mismo recompensa.

La Base Quinta último párrafo establece que el Jurado podrá declarar desierto el reconocimiento si, a su juicio, de entre las candidaturas presentadas no resultase ninguna lo suficientemente meritoria como para acordarlo.

#### PARTE DISPOSITIVA

- Se declara desierto el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su segunda Edición en el año 2012 y se decide no conceder mención honorífica alguna por las razones referenciadas en los Fundamentos Jurídicos y Antecedentes de Hecho.

Ceuta, a 24 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.726.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que MARINA HERCULES S.A. solicita licencia de implantación de local sito en AVDA. JUAN PABLO II, Dársena Deportiva, para ejercer la actividad de APARCAMIENTO AL AIRE LIBRE.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que

transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a INFORMÁTICA NEPO, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisco Sánchez Aranda.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.727.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090916

Nombre y apellidos: D ANTONIO M MESA GARCIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia JUAN CARLOS 160 1 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo,

o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 2 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.728.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090877

Nombre y apellidos: D. MUSTAFA ABDESE-LAM ABDESELAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRINCIPE ALFONSO C/ESTE 39

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 2 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.729.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090880

Nombre y apellidos: D. KARIM HAMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio I Provincia : C/ JOAQUIN GARCIA DE LA TORRE, BL. 5-2  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 2 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.730.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090888

Nombre y apellidos: D.ª M.ª TERESA PIZONES SANCHEZ

Domicilio / Cod. Postal I Municipio / Provincia GALEA PTAL 2 2B  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 29 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.731.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090923  
Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> MARIAM SALAH MOHAMED  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PRINCIPE ALB MUNICIPALES 7  
51003 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 2 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.732.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070650  
Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> VANESSA MARIA AGUSTIN CASTILLO  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia DUEÑAS ED. TAHONA 4 5D  
51001 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.733.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070604  
Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> TERESA AMADOR DURAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio I Provincia LOMA DEL PEZ BLQ A 1 A  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.734.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090860  
Nombre y apellidos: D. MOSTAFA EL BAKALI  
Domicilio / Cod. Postal/ Municipio I Provincia: C/ SAN JUAN Nº 4 1º B  
07850 SANTA EULALIA DEL RIO ISLAS BALEARES  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 29 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.735.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090942  
Nombre y apellidos: D ABDESSAMAD KHEIAR  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA DE LA RAZA 1 1D  
21002 HUELVA HUELVA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 2 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.736.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070577  
Nombre y apellidos: D ALVARO SUAREZ GINER  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: POLG. VIRGEN DE AFRICA 19 2-A  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.737.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Federico Molina (D.N.I. Nº: X8950532J), solicita licencia de implantación de local, sito en C/Fernández, Nº 2, para ejercer la actividad de Bar - Café.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente

incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José M<sup>a</sup>. Ballesteros Villodre, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.738.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. Mohamed El-Akhal  
Domicilio: c/ Reyes Católicos nº 18 Vicar 4738 Almería

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
B5706UZ	Renault	Blanco	Avda. Cañonero Dato antes de entrada embarque

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,20/07/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.739.**- Se comunica/que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. Agdennayim El-Bouzidi  
Domicilio: Urb. El Pinar 10-3-3 Rubi 8191 Barcelona

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
B6621VW	Opel	Gris	Detrás del control de acceso al dique de Poniente

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,20/07/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.740.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. Eliseo del Campo Donoso  
Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 58-Pta 2 51002 Ceuta

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
CA7371W	OPEL	GRIS/NEGRO	Detrás del Control de acceso del Dique de Poniente

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,20/07/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.741.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090861  
Nombre y apellidos: D. MOHAMED EL YAZID  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia Avda. Sant Agustí, núm 220 bl 3 Esc. 3  
07839 Sant Josep de sa Talaia Illes Balears  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la

Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 30 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.742.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070613

Nombre y apellidos: D.ª MARIA DEL MAR ROSADO MORENO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: c/ Alférez Provisional 5-4 Dr  
51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 30 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.743.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Nicola Cecchi (D.N.I.: X2698437P), solicita ampliación de licencia de implantación de local, sito en C/ Alférez Baytón, para ejercer la actividad de TERRAZA PIZZERÍA FIRENZE.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Mª. Carmen Valriberas, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Noviembre de 2012.- Vº. Bº. LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.744.-** De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992),

modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1013135-M/12	RODRIGUEZ CERVANTES, Francisco

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garcíolo.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.745.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.g),

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. AHMED TOUSI MOHAMED NIF. 45.109.166W	137/2012/AF (ACAMPADA)	C/ Rafael Orozco, 21 CEUTA.	21/09/2012
D. MOHAMED MUSTAFA MADAVI NIF. 45.097.981H	138/2012/AF (ACAMPADA)	C/ Príncipe, San Daniel, 17 CEUTA.	21/09/2012

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 9 de noviembre de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General

**2.746.-** De orden de la instructora del expediente sancionador de referencia, que se sigue contra Vd., se notifica propuesta de resolución, con la indicación de que el procedimiento está de manifiesto en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Ceuta, durante un plazo de 15 días, según lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copias de los que estime pertinentes.

Ceuta, a 18 de octubre de 2012.- LA SECRETARIA.- Fdo.: Laura Manzano Palomo.

Visto el expediente sancionador seguido contra D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CARRILLO, con NIF 13124847N, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA DE LA TORRE S/N, B 4-5 C, 51002, CEUTA, por infracción de lo previsto en los artículos 33.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 68.1 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se formula la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

## I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: Con fecha 16/06/2012, ha sido formulada denuncia por la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, en la que se atribuye a D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CARRILLO, la infracción consistente en "Acampar con 3 tiendas de campaña (de 1,5 por 1,5 metros cuadrados cada una), más un parasol con laterales cerrado (símil de tienda de campaña) de 3x3 metros cuadrados, lo que hace un total de 15,75 metros cuadrados, en la Playa Benítez (altura km. 3,800 de N-354), el día 16-06-2012, a las 10:20".

SEGUNDO: En fecha 01/08/2012, el Delegado del Gobierno en Ceuta ordena la incoación del oportuno expediente sancionador, designando a la vez instructora y secretaria del expediente, notificándose todo ello al interesado con fecha 16/08/2012.

TERCERO: Con fecha 21/08/2012, el interesado presenta alegaciones en las que afirma que: "tenía permiso de acampar por la pareja de Guardia Civiles; solicito me sean retirados los metros cuadrados que no me corresponde, puesto que yo sólo dispongo de una tienda de 1,5x1,5 metros cuadrados". De dichas alegaciones se da traslado a la fuerza actuante con fecha 03/09/2012.

CUARTO: Mediante informe de la Guardia Civil de fecha 20/09/2012, se afirma que el presunto infractor se hizo responsable de la acampada y que, en ningún momento se le hizo referencia a la posibilidad de poder acampar en esa zona del litoral y que de ningún modo los Agentes le autorizaron a hacerlo. No obstante, no queda demostrado que todas las tiendas de campaña sean de su propiedad.

QUINTO: Transcurridos los plazos legales establecidos, se formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; Reglamento General para su Desarrollo y Ejecución, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto; Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos en materia de Costas, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

## III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: El artículo 33.5 de la Ley de Costas establece: "Quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas".

SEGUNDO: Los hechos denunciados constituyen una infracción de carácter grave, de conformidad con lo previsto en los artículos 91.2.g) de la Ley de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo:

"Serán infracciones graves: La utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para los usos no permitidos por la Ley de Costas".

TERCERO: El artículo 93.b) de la Ley de Costas determina que: "Serán responsables de la infracción las personas físicas o jurídicas siguientes: (...), el promotor de la actividad, (...)".

CUARTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 97.1.a) de la Ley de Costas y 183.a) y 184.d) de su Reglamento de desarrollo, cuyos importes han sido modificados por Resolución de 21 de noviembre de 2001:

"Para las infracciones graves, la sanción será: en los supuestos de los apartados a), d), t), g) e i) de los artículos 91.2 de la Ley de Costas y 175.2 de este Reglamento, multa de hasta 300.506,05 euros".

"En el supuesto de la utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para usos no permitidos por la Ley de Costas y este Reglamento, no contemplados en otros apartados, el beneficio estimado que obtenga el infractor y cuando éste no sea cuantificable, el valor de los daños y perjuicios causados al dominio público y como mínimo 30,05 euros".

"En el caso de acampada, 30,05 euros por metro cuadrado ocupado y día".

QUINTO: Corresponden al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre, y, en concreto, al Delegado del Gobierno en Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y estructura de las Delegaciones del Gobierno, el ejercicio de las competencias que, en materia de Costas, corresponden al Ministerio de Agricultura.

SEXTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 268/1995, de 24 de febrero, por el que se actualizan los límites fijados en los artículos 99 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 189 del Reglamento General para su desarrollo y ejecución en relación con la determinación de los órganos de la Administración General del Estado facultados para la imposición de multas, los Delegados del Gobierno podrán imponer sanciones de hasta 60.101,21 euros (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos).

En su virtud, la instructora que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 24.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, formula la siguiente

## PROPUESTA

Imponer a D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CARRILLO, una multa de 67,61 euros (sesenta y siete euros con sesenta y un céntimos), al quedar únicamente acreditada la pertenencia al infractor de una sola tienda de campaña.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez firme la resolución y transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas.

Ceuta, a 18 de octubre de 2012.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Guadalupe Hernández Rodríguez.

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL PROCEDIMIENTO 11/2012/SG

DOC. N° 1.- Denuncia de COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, de 16/06/2012.

DOC. N° 2.- Acuerdo de Inicio, nombramiento de instructora y secretaria y pliego de cargos de 01/08/2012.

DOC. N° 3.- Notificación de la circunstancia del n° anterior, el 16/08/2012.

DOC. N° 4.- Alegaciones del interesado 21/08/2012.

DOC. N° 5.- Ratificación de COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, de fecha 20/09/2012.

DOC. N° 6.- Propuesta de resolución, trámite de audiencia y relación de documentos obrantes de 18/10/2012.

Ceuta a 18/10/2012.- LA SECRETARIA.- Fdo.: Laura Manzano Palomo.

**2.747.-** De orden de la instructora del expediente sancionador de referencia, que se sigue contra Vd., se notifica propuesta de resolución, con la indicación de que el procedimiento está de manifiesto en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Ceuta, durante un plazo de 15 días, según lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copias de los que estime pertinentes.

Ceuta, a 18 de octubre de 2012.- LA SECRETARIA.- Fdo.: Laura Manzano Palomo.

Visto el expediente sancionador seguido contra Da. MARÍA ROCÍO JIMENA VILLALBA, con NIF 45107700P, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ INDEPENDENCIA 3, DR-2-E , 51001 (CEUTA), por infracción de lo previsto en los artículos 33.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 68.1 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se formula la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

## I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: Con fecha 16/06/2012, ha sido formulada denuncia por la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, en la que se atribuye a Da. MARÍA ROCÍO JIMENA VILLALBA, la infracción consistente en "Acampar con cuatro tiendas de campaña de 1,5x1,5 metros cuadrados cada una (en total 9 metros cuadrados), así como instalar diversos enseres (barbacoas y otros materiales de camping), en la Playa de Calamocarro-oeste, el día 16/06/2012, a las 10:40 horas".

SEGUNDO: En fecha 31/07/2012, el Delegado del Gobierno en Ceuta ordena la incoación del oportuno expediente sancionador, designando a la vez instructora y secretaria del expediente, notificándose todo ello a la interesada con fecha 05/09/2012.

TERCERO: Con esta última fecha 05/09/2012, la interesada presenta alegaciones en el sentido siguiente: "Sólo era de mi propiedad una sola tienda de campaña. Solicito pagar voluntaria la multa". De dichas alegaciones se da traslado a la fuerza actuante con fecha 06/09/2012.

CUARTO: Mediante informe de la Guardia Civil de fecha 20/09/2012, se afirma que procede a ratificarse en los términos de la denuncia, sin demostrar, no obstante que la presunta infractora fuera la propietaria de las cuatro tiendas.

QUINTO: Transcurridos los plazos legales establecidos, se formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; Reglamento General para su Desarrollo y Ejecución, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Reglamento del procedimiento para

el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto; Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos en materia de Costas, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

### III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: El artículo 33.5 de la Ley de Costas establece: "Quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas".

SEGUNDO: Los hechos denunciados constituyen una infracción de carácter grave, de conformidad con lo previsto en los artículos 91.2.g) de la Ley de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo:

"Serán infracciones graves: La utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para los usos no permitidos por la Ley de Costas".

TERCERO: El artículo 93.b) de la Ley de Costas determina que: "Serán responsables de la infracción las personas físicas o jurídicas siguientes: (...), el promotor de la actividad, (...)".

CUARTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 97.1.a) de la Ley de Costas y 183.a) y 184.d) de su Reglamento de desarrollo, cuyos importes han sido modificados por Resolución de 21 de noviembre de 2001:

"Para las infracciones graves, la sanción será: en los supuestos de los apartados a), d), f), g) e i) de los artículos 91.2 de la Ley de Costas y 175.2 de este Reglamento, multa de hasta 300.506,05 euros".

"En el supuesto de la utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para usos no permitidos por la Ley de Costas y este Reglamento, no contemplados en otros apartados, el beneficio estimado que obtenga el infractor y cuando éste no sea cuantificable, el valor de los daños y perjuicios causados al dominio público y como mínimo 30,05 euros".

"En el caso de acampada, 30,05 euros por metro cuadrado ocupado y día".

QUINTO: Corresponden al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre, y, en concreto, al Delegado del Gobierno en Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y estructura de las Delegaciones del Gobierno, el ejercicio de las competencias que, en materia de Costas, corresponden al Ministerio de Agricultura.

SEXTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 268/1995, de 24 de febrero, por el que se actualizan los límites fijados en los ar-

tículos 99 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 189 del Reglamento General para su desarrollo y ejecución en relación con la determinación de los órganos de la Administración General del Estado facultados para la imposición de multas, los Delegados del Gobierno podrán imponer sanciones de hasta 60.101,21 euros (sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos).

En su virtud, la instructora que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 24.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, formula la siguiente

### PROPUESTA

Imponer a D. MARÍA ROCÍO JIMENA VILLALBA, una multa de 67,61 euros (sesenta y siete euros con sesenta y un céntimos), por haber quedado únicamente acreditada la pertenencia de una sola tienda de campaña a la infractora.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez firme la resolución y transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas.

Ceuta, a 18 de octubre de 2012.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Guadalupe Hernández Rodríguez.

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL PROCEDIMIENTO 108/2012/SG

DOC. N° 1.- Denuncia de COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, de 16/06/2012.

DOC. N° 2.- Acuerdo de Inicio, nombramiento de instructora y secretaria y pliego de cargos de 31/07/2012.

DOC. N° 3.- Notificación de la circunstancia del n° anterior, el 05/09/2012.

DOC. N° 4.- Alegaciones de la interesada 05/09/2012.

DOC. N° 5.- Ratificación de COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, de fecha 20/09/2012.

DOC. N° 6.- Propuesta de resolución, trámite de audiencia y relación de documentos obrantes de 18/10/2012

Ceuta a 18/10/2012.- LA SECRETARIA.- Fdo.: Laura Manzano Palomo.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.748.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Marina Hércules, S.A. (C.I.F. A-51013514), solicita licencia de implantación de local, sito en Avda. Juan Pablo II, Dársena Deportiva, para ejercer la actividad de CAFETERÍA-BAR CON TERRAZAS.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Adolfo Hernández Lafuente, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet. - LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**2.749.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Ahmed Mohamed El Haddi (D.N.I.: 45.084.077-Y), solicita licencia de implantación de local, sito en Barrio de la Salud, Nº 12, para ejercer la actividad de BAR-MESÓN.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Fátima Ben Yaya, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet. LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

**2.750.-** No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de laé Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE. ÁREA	EXPTE. INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
75/2012	E-92/12.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS	B51023166	CEUTA	10.030,55 €
76/2012	E-104/12	MAHMOUD EL OUTMANI	X2416281Q	CEUTA	20.053,93 €
77/2012	E-105/12	MOHAMED AHMED ABDESELAM	37675280S	CEUTA	20.053,39 €

Ceuta, a 6 de noviembre de 2012.- LA DIRECTORA DIRECTORA DEL AREA DE TRABAJO E INMI-GRACION.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.751.-** EXTRACTO DEL ACTA. DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE

#### DISPOSICIONES GENERALES.

- I) - Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la nomenclatura y rotulación de vías urbanas de Ceuta.
- II) 1.- Aprobar provisionalmente la Reforma Tributaria año 2013.
- 2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.
- 3.- Facultar al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

- I) - Conceder las Medallas de la Autonomía al Instituto de Estudios Ceutíes y a la Residencia Nazareth.
- II) 1º.- Aprobar la concertación de operaciones de Tesorería por un importe global de 25.000.000 €"
- 2º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos conforme a las condiciones financieras que figuran en el expediente.
- . 1.- Aprobar definitivamente la Cuenta General de la Ciudad relativa al ejercicio 2010. 2.- Remitir dicha cuenta debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas.
- IV) - Modificar el Plan de Estabilidad Presupuestaria 2012-2021, de acuerdo con las nuevas previsiones resultantes de:
  - 1) La modificación en la cuantía de algunos de los ingresos aportados por el Estado en concepto de transferencias.
  - 2) Las modificaciones fiscales producidas en determinados tributos locales.
  - 3) La imposibilidad de enajenación de activos.
  - 4) La modificación sufrida en la cantidad concertada con el ICO en concepto de préstamo para el pago a proveedores previsto en. el RD 4/2012, como consecuencia de la presentación de nuevas facturas no tenidas en cuenta en el primitivo envío a la AEAT.

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

- I) - Crear un Comité de Expertos sobre Población, integrado exclusivamente por técnicos y expertos en esta materia, cuyo cometido sea elaborar en el plazo de un año un estudio sobre la problemática de la población en Ceuta; y con carácter permanente, analizar las iniciativas y acciones públicas y privadas en materia de población.
- II) 1.- Elaborar un Plan de Reordenación de las Zonas de Aparcamiento de la Ciudad. 2.- Constituir una Comisión Específica, integrada por los grupos políticos, con asistencia de los técnicos municipales en la materia, y con la

participación de las asociaciones y entidades ciudadanas, que en el plazo de cinco meses eleve una propuesta al Pleno de la Asamblea.

III) - Impulsar la implantación de una línea regular de transporte por carretera que conecte Ceuta con las Ciudades del norte de Marruecos. •

IV) Revisar y corregir la numeración de portales, viviendas y locales en el Callejero de la Ciudad.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) 1. Aprobar la concertación de la operación de préstamo por un importe total de 2.727.814,14 €

2. Habilitar al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos para la formalización de la operación.

II) 1. Considerar la figura jurídica de la "Guarda y Custodia Compartida" de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

2. Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

3. Desde el ámbito de responsabilidad municipal., esta Corporación se compromete a transmitir los valores igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en el área de familia, igualdad y en la de servicios sociales.

4. Dar traslado del presente acuerdo a los Parlamentarios, a los efectos procedentes.

III) - Proceder a dotar de accesibilidad a la zona ubicada entre la calle Sevilla y el Pasaje Las Heras, previo los trámites técnico-administrativo pertinentes.

IV) - Suprimir la tasa por reconexión del servicio de suministro de agua.

Ceuta, a 8 de noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**2.752.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
395/2012	NOELIA FONTANILLO RIO	71035477T	Resolución	11/10/2012
425/2012	HAMZA AHMED ACHMAL	79025582C	Resolución	11/10/2012
427/2012	JOSE BARTOLOME DOMINGUEZ RODRIGUEZ	75966205B	Resolución	19/10/2012
434/2012	MOHAMED SAID ABDESELAM MOHAMED	45079431Y	Resolución	17/10/2012
436/2012	MOHAMED MOHAMED AHMED	45088984Z	Resolución	17/10/2012
559/2012	ISMAEL EL HASNAOUI CHAIRI	45104538C	Resolución	16/10/2012
589/2012	OMAR HAFOUD	Y1692988H	Acuerdo de Iniciación	02/10/2012
591/2012	KARIM HAMADI MOHAMED	45081578Z	Acuerdo de Iniciación	10/10/2012
597/2012	DRIS AHMED MOHAMED	45091816V	Acuerdo de Iniciación	10/10/2012
599/2012	MILUD MOHAMED AHMED	45089580N	Acuerdo de Iniciación	10/10/2012
600/2012	CYNTHIA SANCHEZ CARDONA	01648048Y	Acuerdo de Iniciación	10/10/2012
601/2012	KARIM AHMED ALI	45081451W	Acuerdo de Iniciación	10/10/2012
602/2012	CARLOS MANUEL GARCIA LORENTE	45104779P	Acuerdo de Iniciación	16/10/2012
628/2012	FAD HOSAIN MOHAMED	45106650Q	Acuerdo de Iniciación	26/10/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 5 de noviembre de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

**2.753.-** D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio inmediato de faltas n° 383/2012 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

VISTOS POR Da MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO INMEDIATO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 383/2012, POR UNA FALTA DE HURTO EN EL QUE HAN SIDO PARTES, Da. MARINA SERRANO LEBRÓN COMO DENUNCIANTE, Y D. MOURAD RAISSE MOHAMED COMO DENUNCIADO. ASIMISMO, INTERVINO EL MINISTERIO FISCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA.

FALLO:

ABSOLVER A D. MOURAD RAISSE MOHAMED DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL DERIVADA DE LOS HECHOS POR LOS QUE FUE DENUNCIADO, CON DECLARACIÓN DE OFICIO DE LAS COSTAS CAUSADAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Mourad Raisse Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 6 de septiembre de 2012.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.754.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070621

Nombre y apellidos D MANUEL ALFONSO LOPEZ PADILLA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia MIRALCAMPO 4 4 B

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.755.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090878

Nombre y apellidos: D. AHMED MOHAMED RACHID

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ ALCALDE JOAQUIN GARCIA TORRE  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos, previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó"

Ceuta, a 2 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.756.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070525

Nombre y apellidos: D JOSE CARLOS MONTES GALAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ BERMUNDO SORIANO 8 4-D  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.757.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060291

Nombre y apellidos: D.ª LAMIA MOHAMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PRINCIPE FELIPE 1 3-A  
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta a 6 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.758.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090839

Nombre y apellidos: GESTION INMOBILIARIA CEUTI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BARRO VARELA 48  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 29 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.759.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090849

Nombre y apellidos: D. ABDELA ALI MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ RUIZ ALVAREZ Nº 9 51001CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta a 29 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.760.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060454

Nombre y apellidos: D ABDELKRIN ABDELDRIN ABDESELAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ MIGUEL LARA 19 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.761.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090943  
 Nombre y apellidos: FUENGOVI SL  
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AV MIJAS 34 29640 FUENGIROLA MALAGA  
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 2 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.762.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090857  
 Nombre y apellidos: D. LAAZIZ DARYISS  
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: ST MARTIN N° 10 1-2 08470 SANT CELONI B A R - CELONA  
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 29 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.763.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090937

Nombre y apellidos: D ABDELLATIF EL ABBADY

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CR PARATGE MASOS DIANA 17464 SANT JORDI DESVALLS GIRONA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del- órgano que lo dictó".

Ceuta a 16 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.764.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080717

Nombre y apellidos: D. YESSICA GALÁN GONZÁLEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AV. POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 45 2 2 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por alegaciones no aceptadas

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado Galán.

**2.765.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070594

Nombre y apellidos: D.ª MALIKA AHMED ABDEL FADIL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRINCIPE AGRUPACION NORTE 92  
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.º. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.766.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070550

Nombre y apellidos: RACHID AMAR MIZZIAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia VALLEJO BENITEZ 7: 51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.º. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.767.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED AMAR LAHASEN	35288/12	E-204/12	1.300,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 8 de noviembre de 2012.

**2.768.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: MAYORISTAS DE ALIMENTACIÓN DE CEUTA, S.L. CIF: B51009488

Número CCC: 51100660835

Domicilio: Polígono Alborán, nave 32. Ceuta

Acta Liquidación número: 512012008006769.

Acta Infracción número: I512012000029228.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 8 de noviembre de 2012.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

## Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**2.769.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 05 noviembre 2012.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5124231799	MOHAMED SAID MESAUD	45092669	CEUTA	27/09/2012

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.770.**- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Empleo y R. Humanos., en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo Eje 1, Tema prioritario 68 "Ayudas al Autoempleo", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.023 de 4 de Febrero de 2011 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007/2013 Da. Yasmina Mohamed Hamido provista de D.N.I. 45.095.966-G, presenta con fecha 27 de julio de 2011, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas al Autoempleo, siendo aprobada mediante resolución del Consejero de Economía y Empleo de fecha 27 de Febrero de 2012, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 5135 de fecha 5 de marzo de 2012

Con fecha 30 de agosto de 2012, la beneficiaria presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto.

Con fecha 3 de septiembre de 2012, se emite informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de plazo.

Atendida la Declaración de Admisibilidad del Programa Operativo FSE para Ceuta de la DG Regio de 20 de marzo de 2007, N° 004448, el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y el Reglamento CE 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, por el que se organiza y regula el Fondo Social Europeo, el Reglamento 1083/2006 del Consejo por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre todos los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CE) 1826/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, así como por las Bases Reguladoras Generales y las Específicas.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE Extraordinario n.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar la solicitud de prórroga por tres meses más, solicitada por Da Yasmina Mohamed Hamido provista de DNI 45.095.966-G, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 5 de diciembre de 2012, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a las ayudas por autoempleo tema 1.68.

**SEGUNDO.**- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

**TERCERO.**- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 6 de noviembre de 2012.- Doy fe.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.771.-** Intentada la notificación a los propietarios de treinta y tres (33) vehículos del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, treinta y tres (33) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
12.618	B-4910-UL	CITROEN XANTIA 19 GRIS
12.640	B-7864-OG	PEUGEOT 405 GLD NEGRO

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
12.581	0082-BDP	FIAT PUNTO VERDE
12.598	GC-3375-BP	PIAGGIO PORTER ROJO
12.588	9307-DCJ	VOLKSWAGEN GOLF AZUL
12.499	J-7722-U	CITROEN ZX 1.9 VERDE
12.477	M-3727-VM	RENAULT MEGANE ROJO
12.464	M-1935-XB	AUDI A 3 AZUL
12.452	B-5932-ON	SEAT CORDOBA 1.4 AZUL
12.517	B-3229-MZ	SUZUKI VITARA BLANCO
12.489	9993-DNZ	NISSAN CABSTAR BLANCA
12.482	B-4192-WV	SEAT IBIZA 1.9 GRIS
12.474	7655-FRJ	NISSAN ALMERA TINO GRIS
12.664	4170-BRL	CITROEN C5 GRIS
12.649	0055-BZZ	PEUGEOT 307 GRIS
12.698	BU-0066-X	PEUGEOT 306 SEDA AZUL
12.674	CE-6237-F	FORD MONDEO VERDE
12.776	5960-CLP	KIA SHUMA GRIS
12.708	CE-7904-G	HYUNDAI ATOS BLANCO
12.713	0293-BMB	PEUGEOT 106 NEGRO
12.195	CE-2999-G	PIAGGIO PORTER BLANCA
12.659	CE-8183-F	RENAULT CLIO GRIS
12.755	9486-DYX	CITROEN XSARA BLANCO
12.703	CE-8027-E	PEUGEOT 309 BLANCO
12.679	MA-4748-DC	FORD TRANSIT BLANCO
12.673	MU-0924-BM	SEAT TOLEDO 1.9 VERDE
12.671	B-9420-MX	RENAULT EXPRESS ROJO
12.701	MA-3744-DC	AUDI 100 2.5 TD GRIS
12.706	0832-CZY	RENAULT LAGUNA NEGRO
12.671	MA-6891-CF	DAEWOO LANOS AZUL
12.631	2297-DJG	PEUGEOT 405 GRIS
12.709	GE-7642-BK	RENAULT MEGANE BLANCO
12.663	M-8556-SC	CITROEN XANTIA 1.8 AZUL

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 7 de noviembre de 2012.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-  
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.772.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de los trabajadores, empresas y empresarios Tema prioritario 68 "fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.713 de 15 de Febrero de 2008 cuya convocatoria para el año 2009 fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.815 de fecha 6 de Febrero de 2009, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta período 2007-2013, Da María Noel Parrado Medinilla en representación de la empresa Emnoemmi, SL provista de CIF B51022556 y domicilio de notificación en la calle Jaudenes 4 bajo presenta con fecha 31 de Marzo de 2009, so-

licitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 27 de abril de 2009, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 13a, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 4 de Junio de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento —PROCESA—, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 8 de Junio de 2009, la instructora del expediente formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 12 de Junio de 2009 número 4.851.

Con fecha 21 de Julio de 2009, la instructora del expediente emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 24 de Julio de 2009 número 4.863.

La empresa beneficiaria presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 10 de septiembre de 2009, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado/a mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 18 de septiembre 4.879.

A fecha de vencimiento, la empresa beneficiaria no presenta la justificación de las inversiones ni del empleo autónomo, por lo tanto se procede al cierre del expediente.

Con fecha 24 de octubre de 2012 se realiza informe técnico, por el cual se deja sin efecto la concesión de la subvención.

A la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas y Generales de la actuación.

Atendida la Declaración de Admisibilidad del Programa Operativo número 004448 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051P0007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante

acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda de la empresa Emnoemmi, SL provista de CIF B-51022556, con cargo a las subvenciones por autoempleo, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (7.410,07 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución en debida forma al/la beneficiario.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 6 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.773.**- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo

dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de los trabajadores, empresas y empresarios Tema prioritario 68 "fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.713 de 15 de Febrero de 2008 cuya convocatoria para el año 2009 fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.815 de fecha 6 de Febrero de 2009, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta período 2007-2013, D. Alfonso Álvarez Aguilera provisto de DNI 74.937.327-S y domicilio de notificación en la calle Ingenieros nº 1 A presenta con fecha 19 de Marzo de 2009, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 7 de abril de 2009, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 13.<sup>a</sup>, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 4 de Junio de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 8 de Junio de 2009, la instructora del expediente formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 12 de Junio de 2009 número 4.851

Con fecha 21 de Julio de 2009, la instructora del expediente emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 24 de Julio de 2009 número 4.863.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 10 de septiembre de 2009, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado/a mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 18 de septiembre 4.879.

A fecha de vencimiento, el beneficiario no presenta la justificación de las inversiones ni del empleo autónomo, por lo tanto se procede al cierre del expediente.

Con fecha 24 de octubre de 2012 se realiza informe técnico, por el cual se deja sin efecto la concesión de la subvención.

A la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas y Generales de la actuación.

Atendida la Declaración de Admisibilidad del Programa Operativo número 004448 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051 P0007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda de D. Alfonso Álvarez Aguilera provisto de DNI 74.937.327-S, con cargo a las subvenciones por autoempleo, por la cantidad de NUEVE MIL QUINIEN-TOS SETENTA Y CINCO EUROS (9.575,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución en debida forma al/la beneficiario.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin

perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 6 de noviembre de 2012.- EL CONSEJER DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.774.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de los trabajadores, empresas y empresarios Tema prioritario 68 "fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.713 de 15 de Febrero de 2008 cuya convocatoria para el año 2009 fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.815 de fecha 6 de Febrero de 2009, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta período 2007-2013, Da Turia Mohamed Mohamed provista de DNI 45.101.426-J y domicilio de notificación en el Poblado Regulares n.º 7 presenta con fecha 17 de Marzo de 2009, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 23 de abril de 2009, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 13', mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 4 de Junio de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el

proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 8 de Junio de 2009, la instructora del expediente formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 12 de junio de de 2009 número 4.851.

Con fecha 21 de Julio de 2009, la instructora del expediente emite Propuesta de Resolución ' Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 24 de Julio de 2009 número 4.863.

La beneficiaria presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 10 de septiembre de 2009, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado/a mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 18 de septiembre 4.879.

A fecha de vencimiento, la beneficiaria no presenta la justificación de las inversiones ni del empleo autónomo, por lo tanto se procede al cierre del expediente.

Con fecha 24 de octubre de 2012 se realiza informe técnico, por el cual se deja sin efecto la concesión de la subvención.

A la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas y Generales de la actuación.

Atendida la Declaración de Admisibilidad del Programa Operativo número 004448 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051P0007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la concesión de ayuda de Da Turia Mohamed Mohamed provista de DNI 45.101.426-J, con cargo a las subvenciones por autoempleo, por la cantidad de SIETE MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUAREN-TA Y TRES CÉNTIMOS (7.557,43 €).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución en debida forma al/la beneficiario.

**TERCERO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 6 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.775.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de los trabajadores, empresas y empresarios Tema prioritario 68 "fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4.713 de 15 de Febrero de 2008 cuya convocatoria para el año 2009 fue pu-

blicada en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4.815 de fecha 6 de Febrero de 2009, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta período 2007-2013, D.ª Fatima Haddu Mohamed provista de DNI 45.095.498-L y domicilio de notificación en la calle Españaoleto n° 11 presenta con fecha 3 de Marzo de 2009, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 9 de marzo de 2009, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 13a, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 4 de Junio de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 8 de Junio de 2009, la instructora del expediente formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 12 de Junio de 2009 número 4.851.

Con fecha 21 de Julio de 2009, la instructora del expediente emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 24 de Julio de 2009 número 4.863.

La beneficiaria presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 10 de septiembre de 2009, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado/a mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 18 de septiembre 4.879.

A fecha de vencimiento, la beneficiaria no presenta la justificación de las inversiones ni del empleo autónomo, por lo tanto se procede al cierre del expediente.

Con fecha 24 de octubre de 2012 se realiza informe técnico, por el cual se deja sin efecto la concesión de la subvención.

A la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas y Generales de la actuación.

Atendida la Declaración de Admisibilidad del Programa Operativo número 004448 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FSE en el marco del objetivo de con-

vergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051 P0007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda de D.ª Fatima Haddu Mohamed provista de DNI 45.095.498-L, con cargo a las subvenciones por autoempleo, por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS UN EURO CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (6.201,26 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución en debida forma al/la beneficiario.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 6 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.776.-** Intentada la notificación a los propietarios de veintisiete (27) vehículos con matrícula extranjera del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 1606-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

### ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, veintisiete (27) vehículos con matrícula extranjera, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que

el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	COLOR	FECHA	
				ENTRADA	MOTIVO
AT-158-PF	MERCEDES	250	GRIS	06/06/2012	ABANDONO
4298/1/40	FIAT	UNO	BLANCO	06/06/2012	TRASL. PARKING
WUG-JW-23	NISSAN	INTERSTAR	BLANCO	14/06/2012	ABANDONO
EB-896-CY	OPEL	COMBO	BLANCO	23/06/2012	ABANDONO
11-83-CF	VOLKSWAGEN	GOLF	NEGRO	26/06/2012	ABANDONO
BC-938-NS	FIAT	MAREA	GRIS	27/06/2012	ABANDONO
AH-188-SR	FIAT	TEMPRA	BURDEOS	27/06/2012	ABANDONO
8F-1H-52	MERCEDES	E 55-AMG	NEGRO	28/06/2012	EST. PROHIBIDO
FI-M03413	VOLKSWAGEN	PASSAT	NEGRO	29/06/2012	ABANDONO
AP-737-WC	FORD	ESCORT	NEGRO	29/06/2012	ABANDONO
AM-806-KK	FORD		GRIS	03/07/2012	ABANDONO
2388/1/13	SEAT	CORDOBA	GRIS	02/07/2012	TAXI PIRATA
AF-667-RE	RENAULT	MEGANE	BURDEOS	03/07/2012	ABANDONO
BF-173-DK	FIAT	PUNTO	ROJO	03/07/2012	ABANDONO
AV-021-TS	FORD	MONDEO	BLANCO	03/07/2012	ABANDONO
BX-868-PH	FIAT	MORANGO	BLANCO	06/07/2012	ABANDONO
AK-787-VA	LANCIA	B	BURDEOS	09/07/2012	ABANDONO
BK-800-NF	FORD	MONDEO	BLANCO	09/07/2012	ABANDONO
AW-370-PU	PEUGEOT	106	VERDE	10/07/2012	ABANDONO
BL-593-AA	ALFA ROMEO	CLASSICC	GRIS	11/07/2012	TRASL. PARKING
AL-425-HC	PEUGEOT	306	AZUL	16/07/2012	ABANDONO
682-ABC-93	RENAULT	CLIO	AMARILLO	16/07/2012	ABANDONO
AJ-920-MT	FIAT	PUNTO	ROJO	16/07/2012	ABANDONO
MC-381689	VOLKSWAGEN	PASSAT	AZUL	25/07/2012	ABANDONO
AJ-211-JL	FIAT	PUNTO	GRIS	25/07/2012	ABANDONO
CD-893-RR	FIAT	MORANGO	BLANCO	25/07/2012	ABANDONO
6PF-462	RENAULT	LAGUNA	VERDE	01/08/2012	ABANDONO

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 7 de noviembre de 2012.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.777.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

## RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.0230 de 4 de febrero de 2011, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 5ª convocatoria del 2011 de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover iniciativas de Autoempleo contenidas en el Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, medida 1.5, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al Autoempleo, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, D.ª Maria Teresa González Sánchez-Heredero, con DNI 02.636.529Q, actuando en nombre y representación de la entidad Ingeniería Arquitectura Ceuta, SCP, con CIF/DNI J51027373, presenta con fecha 11 de noviembre de 2011, solicitud de ayuda para la puesta en marcha de un centro profesional de servicios de arquitectura e ingeniería, en el marco del Programa de Ayudas citado anteriormente.

El Técnico Instructor del expediente, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye con fecha 9 de mayo de 2012, la Comisión Técnica compuesto por el subdirector de la Sociedad de Fomento –PROCESA–, el interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta y dos técnicos de Procesa, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuaciones asignadas tras la evaluación de los expedientes, posteriormente se informa al Comité de Seguimiento Local, reunido el 9 de mayo de 2012.

Con fecha 9 de mayo de 2012, el órgano Instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada y notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.156, de fecha 15 de mayo de 2012.

Con fecha 30 de mayo de 2012, el órgano Instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.161 de fecha 1 de junio de 2012.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 5 de junio de 2012.

Con fecha 22 de junio de 2012 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación Oficial de la Ciudad nº 5.170 de fecha 3 de julio de 2012.

Una vez remitido el expediente al departamento de Inspección y control y estando en plazo de justifi-

ficación a fecha actual, la beneficiaria presenta modificación del proyecto.

A la vista del informe técnico que obra en el expediente, procede realizar la modificación en virtud de lo dispuesto en la Base 21. Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051 P0007.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº9), sobre la delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE Y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para el FSE en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1081/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la inversión subvencionable a Ingeniería Arquitectura Ceuta, SCP. por importe de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.337,84€), correspondiendo a la misma una subvención de SIETE MIL CIENTO DOCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.112,61€), en base a las "Ayudas al Autoempleo" Eje 1 Tema prioritario 68, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2007-2013.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma la Resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 8 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.778.-** Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "General Mola" y final en el centro de transformación "Isidoro Martínez".

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "General Mola" y final en el centro de transformación "Isidoro Martínez", pasando por el centro de transformación (con entrada y salida) "Peligros".

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por Calle Isidoro Martínez, Calle Real y Calle Juan Carlos García Bernardo.

c) Finalidad: Dotar de una nueva alimentación en media tensión a los centros de transformación anteriormente indicados.

d) Presupuesto: 98.788'95 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 10 de octubre de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación